



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2023-CM-MDT.

Tinta, 23 de enero de 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, en Sesión Ordinaria N° 01-2023 de fecha 23 de enero de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, además establece en su numeral 12 de la normativa invocada, que es atribución del Concejo Municipal aprobar mediante ordenanza su Reglamento Interno.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, no obstante el inciso 4 del art. 200 de la Constitución Política del Perú, establece que las ordenanzas Municipales tienen rango de Ley.

Que, teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas por el Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, es necesario la promulgación de un nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal para el Conejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, a fin de regular los procedimientos y gestiones internas del mismo.

Que, mediante Informe N° 02 – 2023 –SG – MDT, de fecha 17 de enero de 2023 emitido por la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien remite el proyecto del Reglamento Interno de Concejo Municipal, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez concluye y opina declarar procedente la propuesta de aprobación del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas y a los informe de visto en sesión ordinaria N° 01-2023 de fecha 23 de enero de 2023, después de algunas intervenciones del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide lo siguiente;



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO - RIC, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO - RIC de la Municipalidad Distrital de Tinta, el mismo que cuenta con VI Títulos, 71 artículos y 05 Disposiciones Finales y Transitorias, para el periodo de Gestión Municipal 2023 - 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 001-2019-CM-MDT/C, de fecha 07 de enero del 2019, en todos sus extremos y toda disposición municipal o acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLIQUESE, la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas correspondientes, para el fiel cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
*Bernabe Ccasa Ccasa*  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI 40112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
*Sharai S. Namani*  
Abg. Sharai S. Namani  
DNI 70000000  
SECRETARÍA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Designado  
OCL  
Archivo  
SSM/SG.